

ANEXO 2**LISTADO PERSONAS EXCLUIDAS/DESISTIDAS – HEBE MOBILITY 2020**

N.º Orden	Apellidos, Nombre	DNI	Causa Exclusión
1	Marquez González, Marta María	2962****R	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
2	Bueno Flores, Estela	2962****N	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
3	Fariña Castro, Hoowert Miguel	4911****R	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
4	Ramírez Rodríguez, Álvaro	4954****T	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
5	Barriónuevo Flores, Ana	4424****Y	No presentar certificado de estar al corriente de AEAT (Apdo. 4.2 de la convocatoria), ni la aceptación de la beca (Apdo. 15.6 de la convocatoria)
6	Rivera Romero, Marcos	4928****E	Presenta renuncia expresa
7	Morcillo Fernández, Sheila	4424****K	Presenta renuncia expresa
8	Silva Borrero, Alba Cristina	4515****G	Presenta renuncia expresa

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Huelva a 14 de febrero de 2022.

LA PRESIDENTA

Fdo.: MARIA EUGENIA LIMON BAYO

Certifico, EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021 adoptó, el acuerdo de resolver alegaciones formuladas y aprobación definitiva del Nuevo Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector “Ensanche Sur”, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:



"PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas por los interesados en el trámite de información pública del Nuevo Proyecto de Reparcelación del Sector Ensanche Sur, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de marzo de 2021. Concretamente las alegaciones presentadas fueron las que se relacionan a continuación:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO	FECHA	INTERESADO- ALEGANTE
1	17.318	11/05/2021	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.
2	17.593	13/05/2021	LANDCOMPANY 2020 SL
3	17.524	12/05/2021	CIOTER, S.L
4	17.709	13/05/2021	SDAD.DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA, S.L.
5	20.090	31/05/2021	CARLOS DAVID MONTESA KAIJSER
6	21.143	07/06/2021	CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.
7	21.048	04/06/2021	GRUAS GARPE, S.L.
8	21.052	04/06/2021	CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.
9	21.054	04/06/2021	CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.
10	21.056	04/06/2021	JOSE IGNACIO AGUILAR MUÑOZ
11	24.236	21/06/2021	LUISA BARROSO LEON Y TOMÁS COBOS ADAME
12	25.614	30/06/2021	SDAD. DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA,S.L.
13	27.423	15/07/2021	SDAD. DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION

Dichas alegaciones, como ha quedado motivado en los informes Técnico y Jurídico transcritos con anterioridad, se desestiman en su mayoría conforme a lo dispuesto en dichos informes, habiéndose estimado únicamente en lo relativo a la subsanación de los siguientes errores materiales detectados durante el trámite de información pública:

- Error al asignar la parcela S.G. INF.01 a Endesa, cuando según el Plan Parcial está prevista en la misma una Estación Ferroviaria, y en consecuencia su adjudicatario es ADIF.
- La asignación de cargas de urbanización de las parcelas resultantes MR-05 y MT-01B, con 19.576.231,22€ (que corresponde a una cuota del 24,1447%) y 6.000.000,00€ (que corresponde a una cuota del 7,4002%), respectivamente, pues las mismas en el documento aprobado inicialmente aparecían sin cargas de urbanización.
- Respecto de la parcela MR-04B, que consta como finca aportada por NATURAL LINKS S.L. al nuevo documento e igualmente en las fichas de adjudicación, consta como adjudicatario NATURAL LINKS, y sin embargo, de la información registral se constata que el titular de dicha finca es ENSANCHE REAL ESTATE S.L., por lo que se subsana el error material señalado.
- Los 455.000 son las unidades de aprovechamiento total del sector, y se subsana este dato en la página 18 del documento tramitado, indicando que 0,37767 son realmente UA/m²s.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido formulado el Nuevo Proyecto de Reparcelación del Sector Ensanche Sur redactado en noviembre de 2020 por D. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid (abogado colegiado nº 17513 por el ICAM y catedrático de Derecho Administrativo de la UAM) y D. Juan Catarineu de la Aldea (arquitecto, colegiado nº 3777 por el COAM), al que se incorporaron antes de la aprobación inicial del documento, los Anexos de valoración de supuestos indemnizatorios a incluir como cargas de urbanización del sector, los cuales fueron elaborados por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán:

- Anexo 1: Valoración de la edificación de Adif" Antiguo edificio de viajeros"
- Anexo 2: Valoración estimada y máxima del derecho al realojo de los habitantes de las viviendas adosada en Avenida de Italia en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche Sur de Huelva.

Del referido documento se ha procedido a subsanar los errores materiales relacionados en el apartado anterior.



TERCERO.- Proceder a la notificación del acuerdo adoptado a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan, así como a su publicación en el B.O.P., a los efectos oportunos.

CUARTO.- Requerir a la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur y a la Empresa Urbanizadora, Natural Links, SLU, para que:

- Encargue una auditoría de la Junta de Compensación, sobre el estado de la urbanización e infraestructuras de sistemas generales anejas a la misma, de la calidad de lo realizado y su correspondencia a las prescripciones del Proyecto de Urbanización, del importe de lo realizado en relación a lo certificado, así como del importe estimado para su terminación de acuerdo con dicho proyecto, y en su caso su actualización. Entendiendo que dicha auditoría se considera conveniente no solo para los intereses de todos los propietarios del sector sino para el interés general de la ciudad de Huelva.
- dé cumplimiento al acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 4 del Plan parcial en relación a la fase de la parcela MT-02, lo que conllevaría una actualización del plano de parcelas en relación a las fases, así como de los cuadros de avales y garantías incluidos en dicho instrumento de planeamiento aprobado.
- En cumplimiento de sus obligaciones continúe con el proceso de urbanización y de gestión del sector, que actualmente se encuentra paralizado, a fin de evitar que el Ayuntamiento tenga que asumir dicha obligación por el interés general del desarrollo de la ciudad, modificando el sistema de actuación desde el de compensación al cooperación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 110 de la LOUA.

QUINTO.- Facultar expresamente al Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal fin".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Huelva, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva en el plazo de dos meses, a contar también desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

En Huelva, a 2 de febrero de 2022.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

**AYUNTAMIENTOS
BEAS
ANUNCIO**

APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN PLANEAMIENTO GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Beas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de Innovación Planeamiento General del Belén Viviente (expediente 103/2018), del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la INNOVACIÓN PLANEAMIENTO GENERAL CLASIFICANDO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL BELÉN VIVIENTE en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

